

GASTOS

Partida	Denominación	Modificación
313 62502	Equipamiento CSP	300.000
313 62501	Equipamiento Residencia	4.000.000
452 61000	Equipamiento parque	750.000
	TOTAL	5.050.000

En Aldea del Rey a 28 de noviembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Ramón Zamora Morales.

Número 7.008

=====0=====

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 22 de noviembre de 2000 acordó la modificación provisional de las ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y las modificaciones introducidas por la Ley 25/1998 de 13 de julio.

MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES

Ordenanza Fiscal	Denominación	Año 2001
EXPEDICION DE DOCUMENTOS	Apertura establecimiento	
	1º Sin calificación	5.120
	2º Con calificación	10.240
	Títulos de guardas	3.072
	Licencias de auto-taxis	2.048
	Licencias de enterramiento	2.048
	Entradas de vehículos	1.024
	Licencias vado permanente anuales	3.072
	Licencias venta ambulante semestre	1.024
	TASAS DEL CEMENTERIO	Sepulturas perpetuas
1º Sólo el terreno		25.600
2º Construida para cuatro personas		153.600
3º Construida para cinco personas		194.560
4º Nichos (cuando hubiere)		15.360
TASAS DE ALCANTARILLADO	Retirada de escombros	
	Que el usuario no haya quitado	15.360
	1º Viviendas	15
RECOGIDA DE BASURAS	2º Fincas y locales distintos de vivienda	15
	Derecho enganche acometida red	5.120
SUMINISTRO AGUA POTABLE	Viviendas	
	Por cada vivienda	4.387
	Establecimientos de alimentación	
	1º Supermercados y Cooperativas	21.721
	2º Almacenes al por mayor de frutas	17.334
	3º Pescaderías carnicerías y similares	8.667
	Establecimientos de restauración	
	1º Cafeterías	17.334
	2º Bares	17.334
	Establecimientos de espectáculos	
	1º Cines y Teatros	8.263
	2º Salas de fiestas y discotecas	21.721
	3º Kioscos	20.656
	Locales Industriales y Mercantiles	
	1º Centros Oficiales	4.387
2º Oficinas Bancarias	4.387	
3º Grandes Almacenes	10.328	
4º Demás locales no tarifados	21.721	
OCUPACIÓN DE TERRENOS.	Fijo por trimestre	307
	1º De 0 m3 a 15 m3, cada m3	15
	2º De 15 m3 a 30 m3, cada m3	41
	3º De 30 m3 a 50 m3, cada m3	61
	4º De 50 m3 a 100 m3, cada m3	205
	5º De 100 en adelante, cada m3	307
PUESTOS, KIOSKOS, ETC.	Derecho enganche acometida red	5.120
	Conservación acometida. Y contadores	240
	Por m2 y día de superficie ocupada	20
	Por concierto temporada de verano	
OCUPACIÓN DEL SUELO.	1º Inferior a 40 m2	76.800
	2º Superior a 40 m2 con tope de 100 m2	102.400
	Ferías (Ocupación Terrenos)	
	1º Licencias - m2	102
	2º Para espectáculos- Por m2	51

3º Para instalación circos-m2	51
4º Para bares, restaurantes, etc.	154
5º Para chocolatería y masa frita-m2	102
6º Para puestos patatas fritas-m2	102
7º Para venta helados. Por m2.	102
8º Para venta lurrón y dulces-m2	102
9º Para venta juguetes, cerámicas,	102
10º Máquinas de venta inferior a 2 m2	10.240
11º Por kioscos (por temporada)	15.360
12º Puestos de venta de cualquier clase m2	77
13º Circos y demás espectáculos. Por m2	26
EN FIESTAS POPULARES	
1º Bares, restaurantes, etc. m2	154
2º Venta comestibles, bebidas	102
3º Espectáculos, circos y similares.	51
4º Circos y similares (por temporada)	25.600
EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS	
1º Ocupación de la vía pública.	51
2º Postes diámetro > de 50 cm. Al año	102
3º Cajas de amarre, registro, (unidad)	102
4º Palomillas, sujetadores, (unidad)	102
5º Por metro lineal de cable sobre la vía	51
PISCINAS MUNICIPAL	
Mayores de 14 años	
1º Laborales	200
2º Sábados y festivos	300
Abonos temporada	
1º Mayores de 14 años	6.700
2º Resto	3.600
Menores o igual a 14 años	
1º Laborables (de 6 a 14 años)	150
2º Sábados y festivos	250
Menores de 6 años	
Abonos mensuales	
Personas mayores de 14 años	4.100
Personas de 6 hasta 14 años	2.100
Por compra abono familiar de tres miembros familia, el cuarto es gratuito	
1º Por kilo de canal	
2º Por ganado porcino (unidad)	973
3º Lanar y caprino de más de 16 kg	410
4º Lanar y caprino de menos de 16 kg	256
5º Ganado vacuno (unidad)	3.584
6º Servicios horas extras un 50% más	
1º Por hectárea	313
2º Por cabeza de ganado	34
UTILIZACIÓN DEL PABELLÓN	
1º Deportes individuales (2 personas)/hora	1.000
2º Deportes colectivos (> 2 personas)/hora	1.300
ACCESO PÚBLICO INTERNET	
1º Cuota fija	15
2º Por cada minuto	3
PUBLICIDAD MUNICIPAL Y PROGRAMA DE FESTEJOS	
1º Por cuña publicitaria de 20 seg.	128
2º Por cada segundo más	5
3º Por cuña en un espacio determinado	
4º Publicidad en medios escritos (1/2 pág.)	10.240
5º Publicidad en medios escritos (1 pág.)	25.600
PUBLICIDAD EN INTERNET	
1º Anuncio inferior 100 palabras sin foto/año	5.120
2º Anuncio inferior 100 palabras con foto/año	7.168
ENSEÑANZAS ESPECIALES	
1º Cursos de la U.P., cada mes	2.048
2º Otras Enseñanzas, cada mes	2.048
ESCOMBROS	
1º Vallas, escombros y andamios m2	51
2º Materiales de construcción, leña, etc. m2	51
3º Puntales, anillas, y demás aperos. m2	51
4º Valla >3m. Por cada 3m o fracción	100%
5º Andamio volado (reducción tarifa)	50%
6º Ocupación que impida el tránsito de vehículos máximo 3 días pts./día	717

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.